

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7785/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto. Declarar desierto el proceso selectivo para ampliación de la bolsa de arquitecto.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2022 se constituía una bolsa de empleo de arquitecto, de acuerdo al apartado 8,5 de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala técnica, clase superior, denominación Arquitecto/a, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayto. de Bailén. La convocatoria fue publicada en BOP de Jaén n.º 122 de fecha 29 de junio de 2021 y anuncio en BOE n.º 181 de 30 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Mediante Decreto n.º 2024-1846 de esta Alcaldía se resolvía aprobar las bases de convocatoria para la ampliación de la Bolsa de Empleo para el puesto de Arquitecto constituida en fecha 13 de diciembre de 2022, para nombramientos de personal funcionario interino/a que por razones de necesidad y urgencia pudieran producirse en la categoría profesional de arquitecto, grupo de clasificación A1, para nombramientos interinos según las causas establecidas en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichas bases fueron publicadas en BOP de Jaén n.º 205 de 21 de octubre de 2024.

TERCERO.- Mediante Decreto n.º 2024-2294 de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, se nombraba a los miembros del tribunal de selección y se emplazaba a los aspirantes a la realización de la prueba teórica de la fase de oposición para el día 11 de diciembre de 2024 a las 10,00 horas en el Salón de Convenciones del Ayuntamiento de Bailén.

CUARTO.- Según acta del Tribunal de selección de fecha 11 de diciembre de 2024 no se ha presentado ninguno/a de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo a la realización de la prueba teórica a la que habían sido emplazados para ese mismo día. De acuerdo a las bases de la convocatoria, este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:



Vista la propuesta de resolución PR/2024/2931 de 26 de diciembre de 2024.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo convocado en virtud del Decreto n.º 2024-1846 por el que se resolvía aprobar las bases de convocatoria para la ampliación de la Bolsa de Empleo para el puesto de Arquitecto constituida en fecha 13 de diciembre de 2022, para nombramientos de personal funcionario interino /a que por razones de necesidad y urgencia pudieran producirse en la categoría profesional de arquitecto, grupo de clasificación A1.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en Tablón de anuncios oficial a los efectos oportunos de publicidad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Bailén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bailén, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

